

valoración de instancias y nuevos méritos que se aporten hasta el 31 de octubre de 2004.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de octubre de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13869 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el baremo de méritos correspondiente a las bolsas de trabajo de Telefonistas-Locutores, Celadores y Ayudantes de Servicios.

1.º) Por Resoluciones de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-1-03) fueron convocadas para el ámbito de este organismo, bolsas de trabajo para la selección de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios.

2.º) Según dispone la base específica quinta de las citadas Resoluciones, las comisiones de selección deben valorar los méritos alegados por los aspirantes conforme a los baremos que figuran como Anexo III, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

Dichos baremos se corresponden con los establecidos en el Anexo I de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3-12-02).

3.º) A su vez, y por Orden de 20 de octubre de 2004 de la Consejería de Sanidad se ha dispuesto la modificación de los baremos de méritos aplicables a las categorías pertenecientes a los grupos D y E, haciendo posible un incremento de la puntuación que hasta este momento se viene otorgando por la prestación de servicios en la misma categoría para el sector público.

A la vista de ello, y considerando oportuno incrementar la puntuación prevista en tal apartado para las bolsas de trabajo de Telefonistas-Locutores, Celadores y Ayudantes de Servicios,

Resuelvo

1.º) Modificar el apartado B) Méritos profesionales, del Anexo III, de las Resoluciones de 23 de diciembre

de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10-1-03) por las que fueron convocadas para el ámbito de este organismo, bolsas de trabajo para la selección de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios, que queda redactado del siguiente modo:

«B) Méritos profesionales (máximo 380 puntos).

Mérito y valoración: B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 2 puntos

Puntuación máxima: 380 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en categorías profesionales con funciones equivalentes a las de la opción convocada mediante una relación de carácter laboral 0,25 puntos por cada mes

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja de la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.

Mérito y valoración: B3) Por cada mes de servicios prestados en la Administración pública en una opción o categoría distinta de la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 0,20 puntos.

Puntuación máxima: 38 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.

Puntuación máxima: 30 puntos.

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

2.º) Dicha modificación será efectiva a partir de la entrada en vigor de la bolsa de trabajo que incluya la valoración de instancias y nuevos méritos que se aporten hasta el 31 de octubre de 2004.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de octubre de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.